



AHB

**APRUEBA CONVENIO DE  
COOPERACIÓN MUTUA  
CELEBRADO ENTRE LA  
DIRECCION DE MUSEOLOGICA DE  
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE  
CHILE Y EL CONSEJO REGIONAL  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES,  
REGION DE LOS RIOS.**

**EXENTA Nº 654**

**VALDIVIA, 20 DE OCTUBRE DE 2011.**

**VISTO:**

Estos antecedentes Convenio de Colaboración Regional; y la Resolución Nº 1.630, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de 16 de abril de 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos y la Universidad Austral de Chile (Dirección Museológica), se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad un convenio de cooperación mutua, el que fuera suscrito con fecha 20 de octubre de 2011 y cuyo objeto será:

Desarrollar un trabajo conjunto de colaboración y apoyo permanente entre la Dirección Regional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos y Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile, en función de promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes, a través del fomento y difusión de la creación artística regional así como la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia:

### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 2º y los numerales 3) y 10) del artículo 3º, 16º, 17º, 18º y 19º de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 16 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

### RESOLUCION:

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Cooperación mutua celebrado entre la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, celebrado el 20 de octubre de 2011, que es del siguiente tenor:

### CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LOS RIOS

Y

### UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

La **Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos**, Rut: 61.979.170-3, representado por su Directora Regional(s), Catherine Hugo Hormazábal, Rut: 8.965.146-8, domiciliado en Calle Los Robles N° 202 comuna de Valdivia, en adelante el "CRCA"; y, por la otra, la **Universidad Austral de Chile**, RUT N° 81.380.500-6, representada por su rector el señor Víctor Cubillos Godoy, ambos domiciliados, para estos efectos, en Independencia N° 641, ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos (en adelante la "Universidad"), convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

### CONSIDERANDOS

1. Que la misión de la Universidad Austral es Consolidar el posicionamiento, la promoción y difusión de la Universidad Austral de Chile como institución líder

en la zona sur austral del país. comprometida con el desarrollo sustentable de las personas y su entorno. con la excelencia y calidad académica. y con el progreso espiritual y material de la sociedad mediante el saber científico y humanístico, el avance tecnológico y la creación artística.

En el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones la Universidad Austral a través de su Dirección Museológica busca conservar y promover la valoración del patrimonio cultural a su cargo, por medio de un tratamiento profesional de sus colecciones, como así mismo velar por la protección del variado patrimonio cultural regional tangible e intangible, potenciando una estrecha relación entre la comunidad y sus recursos culturales, y proporcionando un espacio para los diversos actores sociales, donde el rescate de la memoria colectiva y el fortalecimiento de la identidad local sirvan para el desarrollo de nuestra sociedad.

2. Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es el órgano del Estado encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural. Su misión es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
3. Que en consideración al vínculo en la acción de ambas instituciones, manifestado en los puntos primero y segundo, se acuerda como objetivo general de este convenio "Desarrollar vínculos de cooperación interinstitucional entre el Consejo Regional de Cultura y la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile respecto del conjunto de temáticas ligadas al Patrimonio Cultural: material e inmaterial"
4. Que ambas partes disponen de capacidades técnicas y organizacionales que posibilitan acciones eficaces para el fin precedentemente establecido.
5. Que ambas partes estiman que sus propósitos encuentran una adecuada expresión celebrando un convenio de cooperación tendiente a la realización conjunta de iniciativas orientadas a la protección y desarrollo de la cultura y patrimonio de la región y país.
6. Que, ambas entidades tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio.

En virtud de lo señalado, las partes

## **ACUERDAN**

### **CLAUSULA PRIMERA** **OBJETO Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN**

- 1.1. El presente convenio tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación mutua, acordando un marco general que facilite la realización de actividades conjuntas, tendientes a desarrollar programas de formación, investigación y extensión estableciendo instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés entre las partes.

Por otra parte, se acuerdan objetivos específicos, según el siguiente listado no excluyente:

1. Generar líneas de trabajo interinstitucional, de apoyo temático y operativo entre ambas instituciones
2. Las Líneas de Trabajo interinstitucional serán traducidas en Planes y Programas de Desarrollo en el ámbito del Patrimonio Cultural
3. Valorizar el Patrimonio Cultural como generador de desarrollo, sabiendo que Patrimonio es nuestro legado del pasado, aquello con lo que vivimos hoy, y lo que transmitimos a las generaciones futuras. Nuestro patrimonio cultural y natural es fuente irremplazable de vida e inspiración. (UNESCO).

### **CLAUSULA SEGUNDA** **ANEXOS ESPECÍFICOS AL CONVENIO MARCO**

Para que se entienda convenida y legalmente acordada cualquiera de las actividades enunciadas anteriormente, las partes suscribirán Convenios Específicos en los que se detallarán el objetivo propuesto, las obligaciones y derechos de cada parte, así como los procedimientos a seguir para su realización y financiamiento.

- 2.1. Las partes podrán desarrollar las actividades conjuntas de cooperación a partir de la firma de anexos específicos que contendrán la siguiente información:

- 2.1.1. Especificación del alcance de las actividades.
- 2.1.2. Identificación de los responsables contractuales y técnicos de cada programa o proyecto.
- 2.1.3. Especificación de las estipulaciones que regularán la provisión y el uso de productos de la actividad.
- 2.1.4. Determinación de una fecha de finalización del anexo específico en función de los proyectos y/o programas y de sus respectivos objetivos científicos y tecnológicos.
- 2.1.5. Demás detalles que se solicitan en cada una de las cláusulas que componen el presente convenio marco.

### **CLAUSULA TERCERA ADMINISTRACIÓN**

3.1. Las partes designan las siguientes autoridades para este convenio marco (en adelante **AUTORIDADES EN CONVENIO**):

- 3.1.1. Sra. Catherine Hugo Hormazábal del Consejo Regional de Cultura y Las Artes
- 3.1.2. Sr. Marcelo Godoy de la Universidad

3.2. Responsabilidades de las autoridades del convenio:

- 3.2.1. Revisar y proponer las modificaciones al convenio **MARCO**.
- 3.2.2. Coordinar la ejecución del convenio marco y supervisar la ejecución de los convenios específicos.
- 3.2.3. Proponer la suscripción de convenios específicos a la autoridad correspondiente, encargándose de la total tramitación de éstos.
- 3.2.4. Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante la ejecución y desarrollo de los **ANEXOS ESPECÍFICOS**.
- 3.2.5. Ejercer de intermediario entre las autoridades de la Universidad Austral de Chile y el Consejo Regional de Cultura y Las Artes.

3.3. Las partes designarán las **AUTORIDADES DE ANEXOS ESPECÍFICOS** a fin de coordinar los esfuerzos para la realización de actividades objeto del presente **CONVENIO MARCO**.

3.4. Las autoridades del anexo específico tendrán las siguientes responsabilidades:

- 3.4.1. Elaborar los anexos específicos al presente Convenio Marco y proponerlos para su aprobación a las autoridades del Convenio.

3.4.2. Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación de los ANEXOS ESPECÍFICOS, en forma conjunta.

3.4.3. Proponer modificaciones y rescisiones de los ANEXOS ESPECÍFICOS de acuerdo a la cláusula Quinta.

3.5. Las partes acuerdan que los vínculos jurídicos que emanan del presente convenio, solo obligan a las partes firmantes (CRCA y la UNIVERSIDAD).

#### **CLAUSULA CUARTA** **ACUERDOS FINANCIEROS**

4.1. Los acuerdos financieros necesarios para la ejecución del presente convenio marco, serán detallados en cada ANEXO ESPECÍFICO, tanto en lo que se refiere a montos como a su forma de implementación.

#### **CLAUSULA QUINTA** **ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN**

5.1. VIGENCIA Y DURACIÓN: Este convenio Marco tendrá vigencia por dos años a partir de su firma, renovándose automáticamente por iguales periodos. La cesión a terceros está prohibida sin acuerdo de la otra parte.

5.2. MODIFICACIÓN: El presente convenio podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las partes.

5.3. RESCISIÓN: El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años y se renovará automáticamente por periodos de DOS (2) años, salvo que cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra parte su decisión de no continuar el presente convenio con SESENTA (60) días de anticipación.

La rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza, y se deberá asegurar la culminación normal de las actividades de desarrollo.

La personería del señor Rector de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio del año 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de julio 2010, en la notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N<sup>o</sup> 2696-2010.

La personería de la señora Directora del Consejo regional de Cultura y Las Artes de la región de los Ríos consta en la Resolución Exenta N° 141 del 25 del 25 de abril del año 2011.

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan sus respectivos domicilios en Valdivia.

Se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valdivia a los veintiséis días del mes de agosto del año 2011.

Firman:

Catherine Hugo Hormazabal, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de los Ríos.

Víctor Cubillos Godoy, Rector Universidad Austral de Chile.

**ARTICULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demanda la presente resolución al ítem Programa Acceso., correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE**



**CATHERINE HUGO HORMAZABAL  
DIRECTORA REGIONAL (s)  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE LOS RÍOS**

**Distribución:**

- administración
- Programa acceso